

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Región, calle de la Misericordia, número 4. Las suscripciones tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios:—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—A tres meses 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9303

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se ostienda tocadá en promulgación si día a que termina la invocación de la Ley es la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 2 y 8 29 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las Diputaciones provinciales vienen obligadas a contribuir al sostenimiento y construcción del Circuito de Turismo, si han de disfrutar de sus beneficios, como consta en el Real decreto de 9 de Febrero de este año.

Constando, asimismo, en el Estatuto provincial que aquellos organismos puedan establecer tasas de rodaje, el ceder parte de las mismas, sea que estén establecidas o que necesiten establecer, es un medio directo de cumplir con el compromiso de cooperación que queda mencionado; pero el importe de tales tasas sumado al de las que se autorizan para el Patronato del circuito, no debe ser superior al límite prudencial de recargo que el usuario pueda abonar, sin olvidar que del reparto entre Diputaciones y Patronato no ha de resultar un aumento de mejora para las primeras sobre el que en sus presupuestos figuraba, pues tal resultado sería en perjuicio del segundo y contrario al espíritu de cooperación a que aquellas vienen obligadas.

El hecho de que en algunas Diputaciones tengan establecida tasa de rodaje no debe ser motivo para que el Patronato se prive de ese recurso en lo que a él afecte; si bien debe procurarse llegar a un concierto con las Diputaciones respectivas, de forma que quede asegurada la cantidad que debe percibir aquél por rodadura y la Diputación misma para evitar así molestias excesivas a los usuarios.

La unificación de las tasas o cuotas diversas que han de abonar los usuarios es extremo de suma conveniencia, a la par que constituye una simplificación y por tanto una economía en el procedimiento de cobranza; debe por ello ser motivo de concierto entre las distintas entidades, con tendencia a que el cobro se realice bien por las Delegaciones de Hacienda o por otra entidad que reparta el líquido recaudado en la proporción que se establezca; en el entretanto, cabe tener en cuenta que las Diputaciones, en su mayoría, están dispuestas a garantizar el cobro de la parte proporcional al Patronato, circunstancia que para éste puede representar apreciable economía. Debe asimismo tenerse en cuenta que

si alguna Diputación no acepta el cambio que se decreta de proporción de las tasas, demostrará no estar conforme con aceptar contribuir con la cooperación debida y por tanto deberá el Patronato poder cobrar directamente o por intermedio de los Delegaciones de Hacienda aquellas tasas y aun proponer el cambio de itinerario del Circuito si lo estima conveniente, sin contar en este caso con la Diputación.

Dentro del propósito que guía al Ministro que suscribe se ha estudiado por el Patronato y por la Sección de Carreteras las tasas aplicables, admisibles con ligeras modificaciones que faciliten su aplicación.

En la distribución de su importe se ha tenido en cuenta que la propuesta por las Diputaciones representaría un perjuicio para el Patronato y un beneficio para aquellas contrario al espíritu de cooperación que la ley establece, por lo que se propone una distribución proporcional más equitativa.

Sin perjuicio de su aplicación general, es aceptable admitir el concierto que ofrece la Diputación de Barcelona, que tiene ya establecidas las tasas de rodaje, de sustituir el que correspondiese al Patronato por una anualidad fija, evitando así molestias a los usuarios; no deberá sin embargo tal concierto ser de valor absoluto, sino que deberá estar sujeto a la ley de crecimiento del rodaje.

Fundado en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto-ley.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Rafael Benjumea y Burin

REAL DECRETO-LEY

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza el establecimiento de una tasa especial de rodaje aplicable a los automóviles, carros, camiones y motocicletas, con sujeción a la tarifa especificada en el artículo 7.º de este Real decreto; el importe de su recaudación se distribuirá a razón del 65 por 100 libre de gastos para el Patronato y el 35 por 100 restante para las Diputaciones, siendo este último aplicable exclusivamente al arreglo y construcción de sus caminos provinciales y vecinales y siendo de cuenta de las mismas todos los gastos de cobranza.

Artículo 2.º Si alguna Diputación no está conforme con esta distribución, el Patronato podrá imponer y cobrar directamente el 65 por 100 de las tasas indicadas, con un recargo del 2 por 100 de cobranza y tendrá facultad para pro-

poner cambiar el itinerario del Circuito si así lo estimase oportuno, no teniendo esta Diputación representación alguna en el Patronato.

Artículo 3.º En las provincias cuyas Diputaciones no puedan justificar una organización adecuada para asegurar la regularidad del cobro, el Patronato puede hacerlo directamente y entregar a la Diputación la parte que le correspondiere, o convenir dicho cobro con las Delegaciones de Hacienda.

Artículo 4.º Con la Diputación de Barcelona se hará un concierto por un año, por la suma 600.000 pesetas, ampliable por años sucesivos y sujeto a los aumentos que la ley de crecimiento de la rodadura justifique, dentro de las cuantías de las tasas que en este Decreto se establecen.

Artículo 5.º Se aprueba el presupuesto que ha presentado el Patronato por su 50 por 100, aplicable al semestre de Julio a 31 de Diciembre de 1926, que importa 64.159.750 pesetas y asimismo el de ingresos en igual cuantía del 50 por 100, que importa 71.825.000 pesetas, con las variaciones que se deducen de la distribución y cuantía de las tasas que en este Decreto se establecen.

Artículo 6.º En concepto de cooperación por las travesías podrá el Patronato imponer a los Ayuntamientos una tasa especial de 0'50 pesetas por habitante, en sustitución o equivalencia de la cooperación que en el Decreto-ley se autorizaba a pedirles.

ARTICULO 7.º—TARIFA QUE SE APRUEBA

Carros de llanta más estrecha que la reglamentaria

	Pesetas al año
Una caballería	15
Dos caballerías	22'5
Tres caballerías	30
Cuatro caballerías	37'5

Carros de llantas reglamentarias.

Una caballería	10
Dos caballerías	15
Tres caballerías	20
Cuatro caballerías	25

Automóviles.

Hasta 5 HP de fuerza	75
Hasta 10 ídem de ídem	125
Hasta 15 ídem de ídem	150
Hasta 20 ídem de ídem	175
Hasta 25 ídem de ídem	200
Hasta 30 ídem de ídem	225
Hasta 40 ídem de ídem	250
Desde 40 en adelante	300

Camiones

Hasta 2 toneladas	200
Hasta 4 ídem	300
Hasta 5 ídem	400
Hasta 10 ídem	500
Motocicletas	50
Motocicleta con sidecar	60

Artículo 8.º Las Empresas concesionarias de transportes abonarán como canon el establecido por el artículo 7.º del Real decreto de 20 de Febrero del año actual.

Artículo 9.º No obstante lo expresado en las disposiciones que preceden, se procurará por el Patronato y las Diputaciones que se acumulen estas tasas a los impuestos de los Ayuntamientos y al de rodaje, a que hace referencia el Real decreto citado en el artículo anterior, a fin de que su abono se reduzca a un impuesto único, el cual se cobrará preferentemente por las Delegaciones de Hacienda, las que harán su distribución entre aquellas entidades con sujeción a lo dispuesto en este Real decreto-ley y en el ya citado de 20 de Febrero del actual año.

Dado en Palacio a veintiséis de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Ministro de Fomento,
Rafael Benjumea y Burin

ALFONSO
(Gaceta 27 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 4738
DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Clases Pasivas

ANUNCIO.—Esta Delegación de Hacienda, autorizada por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, ha acordado que las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería Contaduría de Hacienda efectúen sus correspondientes al mas de la fecha en los siguientes días:

- Día 2 de Agosto.—Pensioneros, Montepío Civil y Jubilados.
 - Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados desde la M. a Z.
 - Día 4 de id.—Retirados desde A. a LI.
 - Día 5 de id.—Nóminas sin distinción.
- Palma 27 de Julio de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díez Molina.

Núm. 4748

Sección provincial de Presupuestos municipales

CIRCULAR.—Esta Delegación ha remitido, con fecha 27 de los corrientes, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su resolución definitiva, los recursos de alzada interpuestos por D. Jerónimo Massanet Baltrán, en nombre propio y en el de Presidente de la Sociedad Fomento del Civismo, y D.ª María Segura Aguiló, en contra de la resolución dictada en las reclamaciones presentadas por los mismos sobre la variación de las Ordenanzas municipales en ciertas

exacciones, acordadas por el Ayuntamiento Pleno de esta capital para el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se hace público para conocimiento de los recurrentes y de los interesados en general.

Palma 29 Julio de 1926.—El Delegado de Hacienda, F. Díaz Molina.

Núm. 4739

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Administración de Rentas públicas

CIRCULAR.—Debiendo procederse por los Ayuntamientos, Juntas periclales, y Comisiones de Evaluación, a la formación de las relaciones nominativas, prescritas por el Real Decreto-ley de 25 de junio último, y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926; así como también, para que, aquellas y todas las demás Corporaciones encargadas de este servicio, tengan conocimiento de los aumentos que han de experimentar los líquidos impositivos de la riqueza Territorial, de conformidad con lo establecido por el referido Real Decreto, salvo las exenciones preceptuadas en el artículo 2.º del mismo, se inserta a continuación la circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial dictando instrucciones para el cumplimiento del repetido Real Decreto.

«Prescrito por el Real Decreto de 23 de junio último el restablecimiento del ejercicio correspondiente al año natural a partir de 1.º de enero de 1927, y que durante el período de 1.º de julio actual a 31 de diciembre próximo rija un presupuesto de transición denominado del «Segundo semestre de 1926», y preceptuado asimismo por el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 25 de junio pasado que durante el indicado ejercicio semestral se consideren aumentados en los tantos por ciento que para cada caso se señalan los líquidos impositivos de la contribución territorial; esta Dirección General, para facilitar el uniforme cumplimiento de tales soberanas disposiciones en cuanto afecta a la contribución expresada, y en armonía con lo que determina el artículo 4.º de la Real orden de 6 del corriente mes publicada en la Gaceta del 7 y rectificadas en la del 8, ha acordado dictar las siguientes Instrucciones:—Riqueza rústica en régimen de amillaramiento.—El apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-ley de 25 de junio último determina que se considerarán aumentados en el 25 por 100 los líquidos impositivos de la riqueza rústica que incluída en el repartimiento de la Contribución, tributa en el ejercicio económico por el régimen de amillaramiento, y los cupos a ella correspondiente.—Si guese de lo expuesto que el aumento del 25 por 100 para tal riqueza ha de girarse sobre la rústica y sobre la pecuaria; pero no sobre los recargos a determinados contribuyentes, por partidas fallidas, etc., en ciertos casos.—Formados los correspondientes repartos y listas cobratorias que han de regir durante el ejercicio del semestre ha de distinguirse entre los documentos formados con inclusión de los expresados recargos, y aquellos en los que solo se ha repartido cantidad por cupo para el Tesoro y 16 centésimas.—Con respecto a los primeros, esto es, a los formados con inclusión de los dichos recargos especiales, será necesario practicar la liquidación de los aumentos correspondientes en un documento aparte, que venga a complementar en el segundo trimestre (Octubre a Diciembre) la lista cobratoria formada. Tal documento se denominará «Relación nominativa de los aumentos prescritos por el Real Decreto-ley de 25 de junio de 1926 y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926». Esta relación se formará por cada repartimiento individual, en las condiciones expresadas, de los aprobados para 1926-27, y deberán consignarse en ella (conforme al modelo número 1) los datos siguientes:—1.º Número de orden, igual al de la lista

cobratoria.—2.º Nombres y apellidos de los contribuyentes.—3.º Número del contribuyente en el repartimiento.—4.º Vecindad.—5.º Cantidad con que figura gravado el contribuyente por cupo del Tesoro en el repartimiento (bién entendido que ha de ser la total señalada en el reparto para 1926-27).—6.º 12,50 por 100 de la cifra de la columna anterior, representativa del aumento del 25 por 100 sobre la mitad del cupo para un año.—7.º 16 por 100 de la cifra obtenida para la columna anterior, representativa del propio aumento en cuanto a las 16 centésimas.—8.º Suma de ambas columnas, lo que representa el aumento a percibir durante el ejercicio del segundo semestre de 1926.—9.º Importe de los recibos teniendo en cuenta que habrá de hacerse constar el 50 por 100 de los anuales y la total cantidad del que se extendiere como primer semestre de 1926-27.—10.º Suma de las partidas consignadas en las dos columnas últimamente citadas que representan el total de la cantidad exigible al contribuyente en el segundo trimestre (Octubre a Diciembre) de 1926.—La formación y aprobación de las relaciones indicadas competirá a las mismas entidades y funcionarios a quienes las disposiciones vigentes encomiendan la formación y aprobación de los repartimientos individuales.—Los Ayuntamientos deberán formar y presentar tales relaciones en la Administración de Rentas públicas de la respectiva provincia antes del día 15 de Agosto próximo, bien entendido que pasado este plazo sin haber cumplido el servicio, se les conminará con la imposición de la multa señalada en el artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, y el día 1.º de Septiembre siguiente se les declarará, en su caso, incurso en dicha responsabilidad.—Sucesivamente, al irse recibiendo en las Administraciones de Rentas públicas los nuevos documentos, formados con arreglo al modelo indicado, serán confrontados con los ejemplares de los respectivos repartimientos aprobados y obrantes en dichas dependencias, para comprobar su exactitud y ordenar la rápida subsanación de errores, si los hubiere, o diligenciar su aprobación, intervención y contraído correspondientes operaciones que deberán quedar terminadas en fin de Septiembre.—Al realizarse ese diligenciado, se tendrán a la vista las respectivas listas cobratorias formadas para el ejercicio de 1926-27, a fin de anular la parte de las mismas que se sustituye por las relaciones, lo cual se hará constar asimismo por diligencia que autorizarán el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas públicas y el Tesorero-Contador.—Las listas cobratorias formadas para 1926-27 servirán para la cobranza del primer trimestre del ejercicio actual, y las relaciones formadas y aprobadas con sujeción a las presentes instrucciones sustituirán a las listas cobratorias para la cobranza en el segundo trimestre, en el cual se harán efectivas la mitad del recibo anual, el semestral y el segundo trimestral con los totales aumentos correspondientes al semestre, según la Real orden de seis del corriente.—Remitidos a la Tesorería-Contaduría los nuevos documentos cobratorios, que representarán el verdadero cargo a la recaudación por el importe de la mitad de los recibos anuales, y el de los semestrales y de los del segundo trimestre, más todos los aumentos, se procederá al estampillado de las matrices y de los recibos con los cajetines cuyos modelos se acompañan con los números 2 y 3.—Dichas operaciones deberán quedar terminadas en la primera quincena de Octubre próximo.—Antes de hacer entrega a los Recaudadores de los recibos de 2.º trimestre, de los semestrales y de los anuales (éstos por el 50 por 100) col correspondientes a los Ayuntamientos que no hayan cumplido el servicio, se expedirán las certificaciones por el importe de los aumentos consiguientes, a fin de que pueda hacerse la exacción de tal importe contra los individuos de dichas Corporaciones, según lo prevenido en

el citado artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sin perjuicio del derecho de aquellos a repetir contra los contribuyentes.—En relación con los repartos de rústica en los cuales no hayan figurado más cantidades que las representativas del cupo para el Tesoro y las 16 centésimas sobre el mismo, como quiera que el aumento representativo del 25 por 100 en el semestre ha de ser uniforme y ha de recaer sobre la mitad del total reparto, no es preciso formar la antes expresada relación, pudiéndose verificar la reducción de dicho reparto y de la lista cobratoria al 50 por 100 de su importe y aumentar el 25 por 100 a la cantidad resultante.—Ello se hará conatar mediante diligencia suscrita por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas públicas y el Tesorero-Contador, realizado lo cual se procederá en la forma antes expuesta, a espar en las matrices y recibos los cajetines señalados con los números 2 y 3.—En todos los casos deberá hacerse constar en cada reparto, por medio de diligencia firmada por el Administrador de Rentas públicas, las modificaciones que haya experimentado, comunicándose a los Ayuntamientos para que a su vez las consignen en el ejemplar en su poder.—Riqueza rústica en régimen de cuota (Avance Catastral). El apartado b) del artículo 1.º del Real Decreto-ley de 25 de junio último determina que se considerarán aumentados en el 20 por 100, como máximo, los líquidos impositivos de los Municipios cuyo avance catastral, cualquiera sea la fecha en que haya sido puesto en vigor o revisado se ajuste a tipos evaluatorios calculados según datos anteriores al año 1915.—Como se ve no sufren aumento alguno los líquidos impositivos correspondientes a los Municipios en que el Avance catastral se ajuste a tipos evaluatorios calculados según datos del expresado año 1915 o posteriores.—De todas suertes, no podrá practicarse liquidación alguna por aumento hasta tanto que se comuniquen el tipo de éste que a cada Ayuntamiento ha de corresponder, lo cual dependerá de la propuesta que esta Dirección eleva al Excelentísimo Señor Ministro, fundada en la que a su vez formulen las respectivas Jefaturas del servicio provincial del Catastro de la riqueza rústica, para lo cual hay un plazo que termina el 31 del actual.—Cuando esta Dirección indique los Municipios sujetos a aumento y el tanto por 100 de éste, las administraciones de Rentas públicas, a las cuales habrán sido en su día remitidas las listas cobratorias, una vez comprobadas por las oficinas del servicio provincial del Catastro de la riqueza rústica, deberán practicar el diligenciado y el estampado de cajetines, tanto a las aludidas listas cobratorias cuanto en las matrices y los recibos, en la forma antes dicha para la riqueza rústica, amillarada sin recargos especiales, y comunicar a las mencionadas oficinas del Catastro las modificaciones incluídas en las repetidas listas, a fin de que aquellas puedan diligenciar los padrones y ponerlo en conocimiento de las respectivas Juntas periclales, a iguales efectos.—Riqueza urbana en régimen de amillaramiento.—Se hace presente que la riqueza urbana que tributa en el ejercicio en régimen de amillaramiento, y los cupos a ella correspondientes, no sufren aumento alguno en virtud del Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926.—Registros fiscales de edificios y solares aprobados pero no comprobados.—Los líquidos impositivos comprendidos en los Registros fiscales de edificios y solares aprobados y puestos en vigor pero no comprobados, se aumentarán en un 25 por 100, salvo los correspondientes a las fincas comprendidas en zonas de ensanche de poblaciones por las que se satisfaga el recargo extraordinario del 4 por 100.—En relación con los documentos cobratorios, procederán las Administraciones de Rentas públicas a practicar las correspondientes operaciones de adaptación al semestre y de aplicación de aumentos en igual forma que la indicada para los Avances catastrales de rústica,

expresándose el resultado en los padrones y apéndices, así como en las listas cobratorias, y estampándose en las matrices y recibos los cajetines modelos números 2 y 3.—Registros fiscales de edificios y solares comprobados.—El aumento que a los líquidos impositivos de estos Registros impone el Real decreto-ley de 25 de Junio último es, como máximo, el del 20 por 100 en general, y solamente el del 10 por 100 si se trata de fincas, sitas en Municipios en que se halle legalmente establecido, como recargo municipal, el recargo transitorio de una décima sobre el importe correspondiente al Tesoro, de la contribución.—Al igual que en los casos de Avances catastrales de rústica, habrá que esperar a que esta Dirección general comunique el tanto por 100 de aumento correspondiente.—Debe señalarse que en las condiciones previstas en el apartado d) del artículo 1.º del Real decreto-ley repetido, solamente se encuentran los registros fiscales de edificios y solares de cinco Municipios, a saber: Barcelona (casco), San Lorenzo (Madrid), Puerto Real (Cádiz) y Silve y Paterna (Valencia).—Por lo que respecta a documentos cobratorios, son de aplicación las instrucciones antes expresadas para los Registros fiscales aprobados pero no comprobados.—Solicitudes previas de los contribuyentes.—Las excepciones de aumento a que se refiere el apartado b) del párrafo primero y el párrafo segundo del art. 2.º del Real decreto-ley tan mentado, sólo podrán conciderarse a instancia de parte, que necesariamente habrá de estar presentada en la respectiva Delegación de Hacienda antes del día 1.º de Agosto próximo.—Las Administraciones de Rentas públicas, previos los informes que estimen necesarios de las respectivas oficinas provinciales del Catastro, dictarán los oportunos actos administrativos sobre las peticiones de excepción de aumento, y con respecto a las que hubieren sido favorablemente resueltas, procurarán tenerlas en cuenta al rectificar los documentos cobratorios, con el fin de evitar que en su día se produzcan solicitudes de devolución de ingresos indebidos.—Reclamaciones de agravio.—Cuando se trate de riqueza rústica en régimen de cupo, tales reclamaciones, que deberán producirse en el plazo que marca el artículo 3.º del Real decreto-ley de 25 de junio último, se tramitarán conforme a los preceptos contenidos en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.—Si las reclamaciones de agravio se produjeren dentro del mismo plazo con respecto a la riqueza rústica en régimen de cuota, se tramitarán con sujeción a los preceptos que establece el artículo 4.º del propio Real decreto-ley y a los Reales Decretos de 23 de Octubre de 1913 y 10 de Agosto de 1923 y a la Real orden de 21 de Febrero de 1913.—Tratándose de análogas reclamaciones producidas sobre riqueza urbana en Registro fiscal, se tramitarán y resolverán en la forma establecida en las disposiciones actualmente en vigor y las del tantas veces nombrado Real Decreto-ley de 25 de junio último.

Debe hacerse constar que las Corporaciones que han de formar las expresadas relaciones nominativas por riqueza Rústica y Pecuaria son las de Alcudia, Montuiri, Muro, Palma, Porreras, San José, San Juan Bautista y San Lorenzo de Descardazar.

Y habiendo dispuesto la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial que dicho documento se presenta antes del día 15 de Agosto próximo, en cuya fecha tendrán que exigirse las responsabilidades reglamentarias prevenidas en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, a aquellos Ayuntamientos que para entonces no lo hubiesen presentado; esta Administración espera del celo y actividad de los encargados de realizar el expresado servicio que lo llevarán a cabo dentro del plazo señalado sin dar lugar a que tenga que hacerse uso de ninguna de las indicadas medidas siempre desagradables para la misma.

Palma a 26 de Julio de 1926.—Pablo Cases Ruiz del Arbol.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

CONTRIBUCION TERRITORIAL

de la

Relación nominativa de los aumentos prescritos por el Real Decreto-ley de 25 de Junio de 1926 y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926.

Provincia de

Riqueza

Número de orden igual al de la lista cobratoria formada para 1926-27	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Número del contribuyente en el repartimiento formado para 1926-27	VECINDAD	Cantidad con que figura gravado el contribuyente por cupo del Tesoro en el repartimiento formado para 1926-27 (a)	Aumentos exigibles en el ejercicio económico del segundo semestre de 1926			Importe de los recibos, a saber: 50 por 100 de los arduos, primer semestre y segundo de los trimestrales (e)	Totales exigibles en el segundo trimestre de ejercicio. Suma de las cifras de las columnas d y e (f)
					12,50 por 100 de la cifra de la columna a (b)	16 por 100 de la cifra de la columna b (c)	Suma (de las cifras de las columnas b y c) (d)		
PESETAS									

Núm. 4753
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

ATOMOVILES.—CARRETERAS

CIRCULACION.—A fin de que esta Jefatura pueda dar exacto cumplimiento a lo que prescribe el párrafo 3.º del apartado C) del artículo 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio último (Gaceta de 19 del mismo mes), hemos resuelto publicar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, las entidades y Corporaciones que tienen a su cargo los servicios de Caminos vecinales y municipales, se sirvan remitir a esta Jefatura de Obras Públicas (Calle del Temple número 5, piso 1.º) y dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, una relación detallada de los caminos provinciales y municipales, o tramos de éstos, cuyas condiciones especiales, por no coincidir con las de las vías públicas del Estado, no permiten la circulación de vehículos con motor mecánico con las características señaladas en el citado Reglamento, para que esta Jefatura, una vez recibidos de la Excelentísima Diputación provincial y de los Ayuntamientos, los expresados datos, pueda redactar y publicar la relación general de las vías o tramos de ellas que no permitan la circulación de los mencionados vehículos.

Palma 26 Julio 1926.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Sastre Lapuente.

Núm. 4737

ALCALDIA DE PALMA

ENSANCHE.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. José Piña Fuster, en súplica de permiso para construir unos cobertizos y un horno para la fabricación de tejas de alfarería y azulejos, en la forma que determina en los planos que acompaña suscritos por el Arquitecto Señor Aleñar, en un solar de su propiedad, lin-

dante con la calle letra D, terrenos procedentes de Son Cck, y a los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Reglamento de establecimientos industriales, aprobado por Real orden de 17 de Noviembre del pasado año, se anuncia al público y en especial a los vecinos mas inmediatos al lugar en que se pretende instalar la referida industria, para que sean oídos y presenten las reclamaciones que tengan a bien formular, advirtiéndose que el expediente instruido al efecto, se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Palma 27 de Julio de 1926.—El Alcalde accidental, Fernando Crespo.

Núm. 4744

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Día 27 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento tendrá lugar una subasta pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente delegado, para contratar las obras de derribo de las casas situadas en la Plaza Mayor números 81, 82 y 9 cesándose todos los materiales que las constituyen al contratista, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría y contra el cual ninguna reclamación se formuló.

El tipo señalado para la subasta es la cantidad de 4.500 pesetas a satisfacer por el contratista al Ayuntamiento, debiendo ser las proposiciones en alta.

Estas deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse precisamente en papel sellado de la clase 8.ª y presentarse en pliego cerrado acompañadas del resguardo de depósito provisional y cédula del licitador a la mesa que presida el acto durante la primera media hora de su comienzo.

Para poder tomar parte a la subasta deberá constituirse un depósito provisio-

nal en la Depositaria del Ayuntamiento, de 225 pesetas y el que resultare remanente elevará esta cantidad hasta el 10 por 100 del importe del remate como fianza definitiva.

Las obras deberán realizarse y quedar terminadas en el plazo de un mes a partir de la fecha que quede formalizada la contrata.

El remate se hará efectivo antes de comenzar las obras.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Modelo de proposición

D.....N.....N..... vecino de..... mayor de edad y con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones mediante el cual el Ayuntamiento de Lluchmayor contrata las obras necesarias para el derribo de las casas señaladas con los números 81, 82 y 9 de la Plaza Mayor, haciendo cesión al contratista de todos los materiales de que están constituidas, se comprometo a realizarlas con sujeción a ellas entregando al Ayuntamiento la cantidad de..... (se expresará en letras la que sea).

Fecha y firma del licitador.
Lluchmayor 28 de Julio de 1926.—El Alcalde, Miguel Mataró.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 4743

AYUNTAMIENTO DE SANOELLES

En consonancia con lo prevenido por el art.º 32 del Estatuto municipal vigente, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el B. O., a efectos de reclamación, la Ordenanza del Repartimiento general de utilidades para regir el de 1927; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Sancillan 28 de Julio de 1926.—El Alcalde, Bartolomé Vich.

Núm. 4785
ALCALDIA DE CAMPOS DEL PUERTO

Esta Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de empleados subalternos, abre concurso para proveer una plaza de Guardia Municipal urbano dotada con el haber anual de 780 pesetas cuyo destino quedó desierto en el concurso verificado en el mes de Abril último, según comunica a esta Alcaldía la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en escrito de fecha 2 del actual.

Es condición precisa que los aspirantes sepan leer y escribir y tener 25 años sin pasar de los 50, deberán acompañar a sus instancias copia de la licencia absoluta o del pase de la situación militar en que se encuentren y certificado del Registro Central de Penales.

Las instancias y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días que empezarán a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto 26 de Julio de 1926.—El Alcalde, B. Mía.

Núm. 4736

ALCALDIA DE MARIA DE LA SALUD Don Miguel Gual Ribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de María de la Salud.

Con esta fecha y en virtud de relación de descubiertos presentada por el Recaudador municipal del repartimiento general de Utilidades; vengo en decretar la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos de recaudación voluntaria; quedan incurso en el recargo de primer grado o sea el 5 por 100 sobre las mismas, pudiendo satisfacer dichas cuotas y recargo durante los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el

B. O. de la provincia, según dispone la vigente instrucción para el Servicio de recaudación.

María de la Salud 27 de Julio de 1926. —El Alcalde, Miguel Gual.

Núm. 4745

ALCALDIA DE ALARO

Acordado por este Ayuntamiento proceder al arreglo y reforma por medio de subasta de la acequia conductora de aguas sucias que existe en la calle de Mañolas de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 26 del Reglamento sobre obras y servicios municipales, se hace público por medio del presente a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Alaró 28 de Julio de 1926. —Cristóbal Bordoy.

Núm. 4746

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

En el corral común de esta villa se halla detenido un perro galgo de color blanco. La persona que acredite ser su dueño puede pasar a recogerlo durante el plazo de tres días a contar del en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales sin haberlo efectuado se procederá a la venta en pública subasta.

Santa Margarita 28 de Julio de 1926. —El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 4751

AYUNTAMIENTO DE S'ARRACO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 2.º semestre aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

S'Arracó a 28 de Julio de 1926. —El Alcalde, Juan N...

Núm. 2173

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 7 de Septiembre al 13 del mismo. —Jaime Mateu Capellá, por 4 ½ jornales de carro 49'50 pesetas. —Francisco Estrades Palmer, por 4 ½ jornales 31'50 id. —Bruno Calafat Estrades, por 4 ½ id. 31'50 id. —Juan Maimó Caldentey, por 2 ½ id. 11'10 id. —Francisco Barceló Binimelis, por 2 id. 8'00 id. —Bernardo Andreu Fuyana, por 3 ½ id. 15'75 id. —Domingo Andreu Maimó por 3 ½ id. 15'20 id. —Gabriel Barceló Barceló, por 3 ½ id. 13'10 id. —Miguel Vicens Manresa, por 2 id. 7'00 id. —Bartolomé Barceló Obrador, por 1 id. 4'25 id. —Total 186'90 pesetas.

Son ciento ochenta y seis pesetas noventa céntimos.

Felanitx 16 Septiembre de 1925. —Ermitaño Samuel. —V.º B.º —El Alcalde, Miguel Bordoy.

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 14 de Septiembre al 20 del mismo. —Jaime Mateu Capellá, por 4 jornales 22'50 pesetas. —Francisco Estrades Palmer, por 6 id. 42'00 id. —Bruno Calafat Estrades, por 6 id. 42'00 id. —Juan Maimó Caldentey, por 6 id. 27'00 id. —Francisco Barceló Binimelis, por 5 ½ id. 22'00 id. —Pedro Maimó Monserrat, por 6 id. 27'00 id. —Pedro Maimó Alou por 5 id. 21'25 id. —Bernardo Andreu Fuyana, por 4 ½ id. 20'25 id. —Juan Pizá

Adrover, por 3 id. 13'50 id. —Total 237'50 pesetas.

Son doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Felanitx 22 Septiembre de 1925. —Ermitaño Samuel. —V.º B.º —El Alcalde, Miguel Bordoy.

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 21 de Septiembre al 27 del mismo. —Jaime Mateu Capellá, por 5 jornales 22'50 pesetas. —Francisco Estrades Palmer, por 6 id. 42'00 id. —Bruno Calafat Estrades, por 6 id. 42'00 id. —Juan Maimó Caldentey, por 4 id. 18'00 id. —Bernardo Andreu Fuyana, por 6 id. 27'00 id. —Juan Caró Adrover, por 5 id. 22'50 id. —Pedro Maimó Alou, por 6 id. 25'50 id. —Total 199'50 pesetas.

Son ciento noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Felanitx 28 Septiembre de 1925. —Ermitaño Samuel. —V.º B.º —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 4740

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por ante la Secretaría única a cargo del que refrenda, se promovió por D.ª Juana-María Juan y Alemañy expediente para que se declarara ausente en ignorado paradero a su marido D. Antelmo Enseñat y Alemañy, natural de la villa de Andraitx, de donde era vecino, y habiendo interesado también que se le nombrara administradora de los bienes del referido su marido, y una vez sustanciado el expediente con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, recayó el auto de fecha tres del actual, cuya parte dispositiva dice así: «Se declara ausente en ignorado paradero a D. Antelmo Enseñat Alemañy, natural de Andraitx, hijo de Luis y de Catalina y se nombra representante legal del mismo a su esposa D.ª Juana-María Juan y Alemañy durante su ausencia en ignorado paradero transfiriéndole la administración de los bienes de aquél, facultándola para todos los actos en que sea necesaria dicha representación; publíquese esta declaración llamando a la vez a dicho Antelmo Enseñat Alemañy y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, por medio de dos edictos con el internado y término de dos meses cada uno, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta capital y de la villa de Andraitx como lugar del último domicilio del ausente y en donde radican los bienes, e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en la Gaceta de Madrid. Lo mandó y firma el Señor Don Luis Díaz y Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad; don fé.—Luis Díaz.—Ante mí.—Juan Bestard.»

En su virtud expido el presente primer edicto por término de dos meses llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentara, previniéndose a los que se crean con mejor derecho a la indicada administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el expediente de que se trata.

Palma siete Julio mil novecientos veintiseis. —Luis Díaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 4741

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

En los autos que por ante este Juzgado y Secretaría única a cargo del Secretario D. Juan Bestard penden en juicio ejecutivos, sobre reclamación de mil seiscientos ochenta pesetas, intereses y costas, deducidos por el Procurador D. Jaime Queiglas en representación de don Ramón Morgadas Nadal contra D. Francisco Pons Oliver, he acordado se saquen a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes:

Table listing items for auction with prices in pesetas. Items include: 1.º Una mesa mostrador de madera blanca pintada con dos cajones; 2.º Unas balanzas de hierro pintadas con plásticos de metal; 3.º Siete piezas de hierro, de dos kilos una, dos de kilo, una de medio, una de 200 gramos; 4.º Una báscula que saca 200 kilos; 5.º Dos barriles vacíos de capacidad 140 y 120 litros; 6.º Tres idem más pequeños vacíos para aceitunas; 7.º Cinco bomboneras de legía de 70 litros cada una que contienen extracto legía; 8.º Seis bomboneras de igual capacidad vacías; 9.º Tres tinajas con asas, vacías; 10. Cuatro medidas de hojalata para aceite y un embudo de hojalata y una palangana del mismo metal; 11. Un bidón que contiene café tostado que pesa en junto nueve kilos; 12. Un casco que contiene 1000 sardinas; 13. Veinte y cinco kilos bacalao entero y cinco en trozos; 14. Siete Botellas al paracer licor caña, lacradas; 15. Doscientas diez pastillas jabón para lavar diferentes marcas; 16. 22 botellas legía marca Pastora; 17. Tres kilos espelmas agujereadas; 18. Una garrafa que contiene ocho kilos caña; 19. Otro barril para aceitunas vacío; 20. Un canastro de madera para frutas; 21. 62 kilos bolsas papel varios tamaños; 22. Otro casco sardinas vacío; 23. quince kilos papel bolsas, varios tamaños; 24. Dos medidas de hoja de lata pintadas. Total: 533'20

Para el remate de dichos bienes se ha señalado al día doce de Agosto próximo venidero y hora de las once en los estrados de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.º Si se presentare postor como un solo lote de todo lo relacionado, a favor de dicho postor se adjudicará la subasta. 2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.º Que los efectos y muebles embargados y que se sacan a pública subasta, obran en poder de D. Gabriel Coll y podrán ser examinados hasta el día de la subasta en el almacén interior del zaguán n.º 19 de la calle de Fellu de esta ciudad.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan.

5.º Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del rematante.

Palma a veinte y seis Julio de mil novecientos veinte y seis. —Luis Díaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 4703

CONTRIBUCION RUSTICA

Cuarto trimestre 1925-26

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que son Arrendatarios los herederos de Don Bartolomé Mir. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado con-

cepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Junio de 1926, ha dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

- Jaime Balaguer Salas 11'46 pesetas
Miguel Casanovas Fiol 41'74
Juan Darán Clar 1'84
María Gual Villalonga 16'71
Miguel Porcel Riera 3'41
Luisa Quijada Martín de Reus 1'91
María Ignacia Rebas Baró 13'78
Pedro Antonio Servera Carbonell 20'94
José Tous Ferrer 12'14
Catalina Gual Gelabert 3'82
Francisco Amengual Campins 11'12
Esteban Busquets Salvá 2'05
María Calmarí Seguí 2'05
Melchor Frau Roca 5'66
Damián Garau Garau 8'19
Miguel Llabrés Juan 4'09
Catalina Más Frau 23'17
Bartolomé Morey Perelló 2'73
Margarita Martorell Llabrés 6'96
Magdalena Martorell Llabrés 6'62
Pragedas Monserrat Serra y otra 3'41
Bartolomé Morey Sampol 4'23
Miguel Mut Ribas 8'46
Gabriel Mut Ribas 11'39
Miguel Mut Ribas 9'62
María Nadal Llinás 2'25
Ana Oliver Oliver 2'05
Bartolomé Ramón Valleapir 1'84
Mariano Radó Más 2'73
José Ribas Lladó 1'84
María Romaguera Bonet 2'59
María Sastre Ribas 2'25
Matias Salvá Monserrat 2'46
Jaime Salom Cabrer 3'24
Miguel Salvá Caldés 2'05
Margarita Tomás Salvá 2'39
Antonia Sebastián Daviu 2'73
Miguel Terrasa Servera 2'05
Juan Tous Porcel 16'16
Rafael Jaume Oliver 8'94
Juan Torrens Pastor 2'05
Torre d'en Puigdorfla 5 80
Colono Son Pats 4'96
Id. Torre del Relotge 5'12
Id. Sea Set Aigos 2'18
Id. Cane Vinagra 3'55
Id. del Camp de Deu 1'84
Id. Son Falcó 2'73
Id. Son Gallard Vey 21'96
Id. La Aranjasa 3'41
Bartolomé Colomar 9'55
Catalina Llabrés Salamanca 2'05
Catalina Pons Ponsell 3'75
José Juan Pons 2'73
Francisco Pons Ponsell 16'51

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art.º 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 21 de Julio 1926. —El Agente, Jaime Ig.º Salom.

GOBIERNO CIVIL

- Circular reproduciendo telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación sobre el Reglamento de Escuelas provinciales y municipales, encareciendo a la Diputación y Ayuntamientos de esta provincia consignen en sus presupuestos cantidad suficiente a los fines que se indican. 9290
- Anuncia haber sido terminadas por el contratista D. Lorenzo Bibiloni Guardiola las obras de reparación de las carreteras de Palma a Estallenchs, kilómetro 5 durante los años 1924-25 y 1925-26. 9293
- Circular disponiendo que los Ayuntamientos seguirán ingresando en la Habilitación del Gobierno civil, las cantidades para contribuir a los gastos de las Delegaciones Gubernativas de esta provincia. 9297
- Hace público haber presentado don Guillermo Perelló Santandru una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral Hierro con el título de «Virgen de San Salvador» del término municipal de Buñola. 9297
- Circular a los Sres. Alcaldes que no hubieren cumplimentado la de 26 de Junio último sobre los datos de Estadística que se interesaban, se sirvan remitirlos antes del 29 del actual. 9299
- Id reproduciendo oficio de la Sección de Clasificación y Revisión de Mallorca, interesando cese la busca y captura de los mozos que se relacionan. 9300

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

- Exposición y R. D. aprobando el Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España. —9290, 9291 y . 9292
- Real orden disponiendo que, a partir del día 1.º de Agosto próximo entre en vigor, para su ejecución el Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España. 9290
- Otra circular, disponiendo quede ampliado hasta que otra cosa no se disponga, el plazo para solicitar la Medalla de Homenaje a S.S. MM. 9291
- Real orden declarando no procede en modo alguno exigir costas a los Alcaldes y Ayuntamientos en las diversas contiendas de jurisdicción que promuevan. 9293
- Otra aclarando las dudas suscitadas al Ayuntamiento de Madrid para la aplicación del artículo 35 del Real decreto-ley sobre vinos y alcoholes. 9294
- Exposición y Real decreto-ley relativo al régimen de los aceites de oliva o comestibles. 9295
- Otra e idem estableciendo un servicio de protección familiar, que se denominará «Subsidio a las familias obreras numerosas». 929c
- Real orden disponiendo que a partir del día 25 de Julio entrará en vigor, para los efectos de la producción y consumo de los aglomerados de carbón, el Real decreto de 27 de Febrero último. 9297
- La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos publica relación de los individuos propuestos de esta provincia para ocupar los destinos que se expresan, anunciados a concurso en el mes de Junio próximo pasado. 9300
- La misma publica relación de los individuos de esta provincia que quedan fuera de concurso, por los motivos que se mencionan. 9300

MINISTERIO DE ESTADO

- Anuncia el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Francisco Soler, natural de San Lorenzo. 9292

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Real orden disponiendo que la actuación del Juzgado de primera instancia de Azeitia continúe en 1.º de Julio sin interrupción, sin perjuicio sin que antes del 15 de dicho mes se último y haga

- efectivo el convenio con la Diputación provincial de Guipúzcoa para el sostenimiento de dicho Juzgado y de la Prisión preventiva a él anexa, y dando carácter general a esta disposición para que puedan las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos costear los Juzgados y Prisiones preventivas suprimidas en sus respectivas jurisdicciones. 9295
- Otra fijando las cantidades que han de abonar las Diputaciones y Ayuntamientos para responder del pago de las obligaciones consiguientes a la reinstalación y sostenimiento de los Juzgados y Prisiones preventivas, suprimidos en sus respectivas jurisdicciones. 9296
- Otra prorrogando hasta el 23 del corriente el plazo que fija la Real orden del 6 del actual, para que las Diputaciones y Ayuntamientos interesados en la continuación de algún Juzgado, presenten en este Ministerio la carta de pago acreditando el ingreso en el Tesoro por las obligaciones de dicho concepto. 9297
- La Dirección general de Prisiones pública circular declarando que, a partir de 1.º de Agosto próximo, habrá de acompañarse a toda petición de antecedentes penales, que se solicite desde fuera de Madrid, la póliza de Mutualidad judicial, en lugar de las 0'50 pesetas en sellos de Correos como viene haciéndose. 9300

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Real orden circular resolviendo consultas referentes así puede concederse prórroga de primera clase a los huérfanos de padre y madre que reúnan los requisitos que para los exámenes determina el caso 5.º del artículo 265 del Reglamento de Reclutamiento. 9293
- Otra disponiendo que el artículo 14 de la de 5 de Diciembre de 1911 (C. A. número 222), ha de entenderse rectificado en el sentido de que, además de las relaciones de carteras militares de identidad, anuladas, han de figurar las referentes a las entregas por primera vez, como asimismo las extraviadas. 9293
- Otra disponiendo que para que puedan acreditar su situación militar los españoles residentes en países americanos de raza ibérica o islas Filipinas, se les entregue la cartilla militar especial cuyo modelo se inserta. 9294
- Otra disponiendo se entiendan modificados en el sentido que se indican los artículos 2.º y 6.º del Reglamento provisional para la formación del Censo del personal obrero militar, aprobado por Real orden de 16 de Noviembre de 1923. 9300

MINISTERIO DE HACIENDA

- Exposición y Real decreto-ley aprobado como ley del Reino la del Timbre del Estado, que se inserta.—Suplemento al B. O número. 9295
- Real orden disponiendo queden suprimidas las clases de labores que se consignan en el anejo número 2 del contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Fósforos, y la número 6 bis, y en su lugar se pongan a la venta las que se indican. 9296
- Otra relativa a la forma de liquidar sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, las cantidades que perciben en concepto de gastos de viajes o comisiones, los empleados, dependientes, viajeros o comisionistas. 9297
- Otra dictando normas transitorias que faciliten a los fabricantes y almacenistas que remesen a otros comerciantes, a partir del día 1.º de Julio, productos o artículos envasados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 de la nueva ley del Timbre. 9298
- Otra aclarando dudas expuestas por diversas entidades y particulares, referentes al impuesto del Timbre del Estado. 9298

- Otra relativa a la forma de tributación industrial, de comercio y profesiones de los Colegios Médicos oficiales. 9299
- Otra disponiendo que las Sociedades a que afecta el Real decreto de 11 de Mayo último, continuarán sujetas durante el ejercicio semestral en curso, al régimen impositivo por contribución mínima de tarifa 3.ª de Utilidades que les hubiere correspondido. 9299
- Otra declarando que en cada una de las solicitudes de excepción de aumento de la contribución territorial se podrán comprender todas las fincas que cada propietario interesado posea en cada provincia y que deban ser objeto de dicha excepción; y autorizando a las Cámaras Oficiales de la Propiedad para que puedan solicitar colectivamente la expresada excepción de aumento de la contribución territorial, mediante instancia que deberán firmar todos los interesados. 9300
- Exposición y Real decreto-ley acerca de los aumentos sobre la contribución territorial. 9301
- Real orden dictando normas para la rectificación de los documentos cobratorios de la contribución territorial. 9301

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden reiterando el cumplimiento de los apartados (C y L) del artículo 226 del Estatuto provincial. 9291
- Otra circular recordando a los Gobernadores civiles la necesidad de la más fiel observancia de las disposiciones que se indican, que prohíben el empleo de latas usadas en los envases de conservas. 9291
- Real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales ordenen sus gastos e ingresos desde 1.º de Julio, a lo dispuesto en la Real orden de 24 del mes Junio próximo pasado. 9291
- La Dirección general de Administración anuncia haber sido nombrado D. Jaime Busquets Mulet, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Palma. 9292
- Real orden disponiendo que los efectos de la de 18 del corriente, relativa al empleo de proyectiles granifugos contra el granizo, queden aplazados hasta 1.º de Octubre próximo. 9293
- Otra dictando reglas para dar cumplimiento a la Real orden de 19 de los corrientes de la Presidencia del Consejo de Ministros, relativa a la formación de los planos parcelarios y topográficos de reconocimiento y levantamiento de líneas jurisdiccionales de los términos municipales. 9293
- La Dirección general de Sanidad publica circular resolviendo consultas de Inspectores provinciales de Sanidad y de Directores de Estaciones sanitarias de puertos, relacionadas con el cumplimiento del vigente Reglamento sanitario de vías férreas. 9293
- Real orden relativa a análisis periódicos de las aguas minero medicinales. 9294
- Otra, circular, resolviendo consultas formuladas por los Gobernadores civiles de Valladolid y Valencia, acerca de la interpretación del Real decreto en vigor sobre el régimen de pasaportes. 9295
- Real orden relativa a los datos que los Gobernadores civiles y Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia deben remitir a este Ministerio. 9296
- Otra disponiendo que el Patronato para la protección de animales domésticos y plantas útiles en toda España, quede constituido en la forma que se indica. 9296
- Otra relativa a la reorganización de los servicios de Abastos. 9297
- Otra disponiendo que cuando un núcleo de vecinos solicite su constitución en entidad local menor, por considerarse como parroquia, bastará para que se lo conceda el Ayuntamiento que lo solicite la mayoría de los vecinos. 9298

- La Dirección general de Administración publica el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de Bonafy. 9298
- Otra disponiendo que la prohibición establecida en el párrafo noveno del artículo 1.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, referente al empleo de papeles y envases metálicos usados, se haga extensiva a los sacos para envolver o contener sustancias alimenticias de cualquier clase que estas sean. 9299
- Real decreto concediendo a la villa de Alayor, el título de Ciudad, y a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia. 9301
- Real orden aprobando el Reglamento provisional, que se inserta, del Servicio de la Comisaría Sanitaria Central. 9301
- Otra estaciendo con carácter obligatorio, desde 1.º de Agosto próximo hasta el 15 de Julio de 1927, la tasa mínima para el trigo anacional en la forma que se indica. 9302
- Otra aprobando el programa, que se inserta, de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad. 9302

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

- Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia, vacante en los Institutos de segunda enseñanza de Oviedo, Palencia y Palma. 9291
- La Dirección general de enseñanza Superior y Secundaria anuncia a concurso previo de traslado la provisión de las antedichas plazas. 9291

MINISTERIO DE FOMENTO

- La Dirección general de Obras públicas publica rectificado el párrafo último del artículo 41 del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España. 9294
- La misma anuncia haber autorizado la construcción en la zona marítimo terrestre del puerto de Andraitx, de un varadero y caseta de resguardo de embarcación. 9296
- La misma idem id. a Doña Laura M. de Saridakis la construcción de las obras para instalar un varadero, caseta para baños, rampas, escalinatas y muros de sostenimiento en terrenos de la zona marítimo-terrestre de la bahía de Palma. 9297
- Exposición y R. D. autorizando el establecimiento de una tasa especial de rodaje aplicable a los automóviles, carros, camiones y motocicletas. 9303

MINISTERIO TRABAJO

Comercio e Industria

- Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la aplicación del Estatuto de Enseñanza Industrial de 31 de Octubre de 1924, a las Escuelas provinciales, municipales y privadas. 9300
- Exposición y R. D. autorizando al Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, y la Caja Central de Crédito Marítimo, para invertir sus fondos en adelantar a las Sociedades y particulares que construyan casas baratas y económicas, hasta la cantidad máxima que el Estado se haya comprometido a conceder ya en forma de prima a la construcción o préstamo hipotecario. 9301
- Otra e idem disponiendo quede redactado en la forma en que se inserta el artículo 6.º del Reglamento de 8 de Julio de 1922, relativo a casas baratas. 9301

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de Marzo de 1926. 9292
- Id. id. de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias ordinarias celebradas los días 10 y 12 de Junio de 1926. 9292

Convoca al Pleno de Diputación provincial a sesión extraordinaria para el día 17 del corriente mes. 9294

Publica extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 Julio de de 1926. 9300

COMISION PROVINCIAL

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 1.º, 8, 15 y 22 y Junio de 1926.—9293 y. 9294

Anuncia que abierto el día 30 de Junio próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2.214'00 pesetas. 9295

Publica nota de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros que hayan hecho los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Junio último. 9297

Id. extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones que celebró los días 30 de Junio y 6 de Julio de 1926. 9299

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Minas

Publica relación de las operaciones de reconocimiento que se practicarán en los sitios y fechas que se expresan. 9294

DELEGACION DEL GOBIERNO de S. M. en Menorca

Publica relación de los señores a quienes se les ha concedido licencia de uso de arma y para cazar, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio últimos. 9297

INSPECCION PROVINCIAL de Sanidad

Hace público para general conocimiento haber quedado constituida en la forma pue se expesa la Comisaria sanitaria provincial. 9293

Circular reproduciendo los artículos del Reglamento sanitario de 6 de Julio de 1925, sobre rervicios sanitarios de vías férreas. 9302

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Encarece de la Excm. Diputación provincial y Ayuntamientos remitan a la Jefatura de Obras públicas, una relación detallada de los caminos provinciales y municipales, o tramos de éstos cuyas condiciones especiales no permiten la circulación de vehículos con motor mecánico. 9303

DELEGACION DE HACIENDA

Reproduce Real decreto restableciendo el año natural para los servicios del Estado, y disponiendo que el ejercicio económico comience el 1.º de Enero de cada año; y que el período de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, constituya un ejercicio especial de transmisión que se denomine «Segundo semestre de 1926». 9290

Id. Real orden disponiendo que, a partir de 1.º de Enero próximo, los Ayuntamientos acomoden sus servicios económicos al ejercicio anual natural; y declarando que para la ordenación de sus gastos y recursos durante el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del corriente año, podrán optar dichas Corporaciones, bien por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el que tuvieran aprobado, para 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100, o bien por acudir a un presupuesto semestral que elaboren para el indicado período de tiempo. 9290

Circular a los Sres. Alcaldes de esta provincia para que se sirvan reunir el Ayuntamiento pleno para tomar acuerdo del procedimiento a seguir referente a los presupuestos que han de regir durante el segundo semestre del presente año. 9292

Anuncia haberse extraviado el resguardo de crédito de Ultramar señalado con el número 162-512 perteneciente a Vicente López Lladó. 9294

Circular reproduciendo el Real decreto-ley disponiendo que a par-

tir del día 1.º de Julio sean aplicables a todos los Ayuntamientos, cualquiera que sea su régimen económico, los preceptos contenidos en el mismo, relativos al recargo municipal sobre el impuesto que el Estado percibe en el producto bruto de las mismas; al arbitrio de pesas y medidas, a la exención o reducción del gravamen sobre las carnes de reses porcinas y al derecho de rodaje o arrastre. 9295

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 9303

Circular haciendo público haber remitido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, los recursos de alzada interpuestos por Don Jerónimo Massanet Beltrán, en nombre propio y en el de Presidente de la Sociedad Fomento del Civismo, y Doña Maria Segura Aguiló; sobre la variación de las Ordenanzas municipales en ciertas exacciones acordadas por el Ayuntamiento pleno para el ejercicio económico de 1926-27. 9303

Id. reproduciendo otra de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial dictando instrucciones para el cumplimiento del Real decreto-ley de 25 de Junio último. 9303

TESORERIA CONTADURIA de Hacienda de Baleares

Anuncia quedan incursos en el primer grado de apremio los morosos que se relacionan por los conceptos que se expresan. 9292

ADMINISTRACION DE RENTAS Públicas de Baleares

Circular a las Corporaciones que aun no han dado cumplimiento a la confección de los repartimientos, padrones y listas cobratorias de territorial para el ejercicio de 1926-27, los presenten en el plazo de tres días. 9290

Saca a pública subasta una finca urbana consistente en un solar procedente del edificio que fué Administración de Aduanas sito en el paseo de Sagrera de esta Ciudad. 9296

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Publica la matrícula de la contribución industrial del año 1925-26 del pueblo de Villarclos. 9291

COMISION DE EVALUACION y Repartimiento de la Contribución Territorial de Palma

Anuncia estará de manifiesto al público a efectos de reclamación el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al año económico de 1926 a 1927. 9291

Id. idem id el padrón de Edificios y Solares y sus listas para el idem id. 9291

DELEGACION REGIONAL del Trabajo

Llama a todas las asociaciones patronales y obreras, entidades o corporaciones a las que pueda interesar la constitución del Comité paritario de Albañiles y similares de Palma y sus contornos «El Trabajo». 9293

ADMINISTRACION DE ADUANAS de Andraitx

Publica concurso para arrendar por cuenta del Estado un local para instalar las oficinas y almacenes de dicha Aduana. 9293

COMITE PARITARIO de Carreteros y Similares de Palma

Anuncia haber acordado dicho Comité establecer la jornada legal de cuarenta y ocho horas semanales para los obreros carreteros, fijando la retribución que por jornal percibirán en horas ordinarias y extraordinarias. 9295

SECCION PROVINCIAL de Estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Junio último. 9300

Circular recomendando a los seño-

res Jueces municipales le remitan los boletines del movimiento de población registrado durante el mes actual. 9302

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Algaida saca a pública subasta para arrendar durante el ejercicio semestral del corriente año de 1926, los derechos y tasas que se expresan de Algaida y Pina. 9290

El de Consell idem id. de los derechos de Plaza y Puestos públicos. 9290

Las Alcaldías de Villafranca de Bonañy, Calvia, Buñola y San Luis, hacen público a efectos de reclamación haber procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento. — 9290, 9291, 9296 y. 9298

El Ayuntamiento de Villafranca de Bonañy anuncia al público a efectos de reclamación varias habilitaciones y transferencias de crédito en el presupuesto ordinaria del ejercicio de 1925-26. 9290

El de Valldemosa idem id. el padrón sobre inquilinatos, correspondiente al idem id. 9290

La Alcaldía de Santa Eugenia hace público se halla detenida en el corral común una perra de las llamadas de «pastor». 9290

El Ayuntamiento de S. Luis anuncia estará de manifiesto al público el presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno para el ejercicio económico de 1926-27. 9290

El de Palma publica el pliego de condiciones para contratar en pública subasta el arriendo durante tres años a contar desde 1.º de Julio; de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre el servicio exclusivo de alquiler de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para las transacciones que se verifiquen en la vía pública. 9291

La Alcaldía de id. dicta providencia de primer grado de apremio contra contribuyentes por el concepto de Ocupación de la Vía pública. 9291

El Ayuntamiento de Binisalem anuncia como ampliación al anuncio publicado en el B. O. número 9285 que las obras de excavación y cimentación del templete que debe levantarse en el centro de la Plaza de la Iglesia, se llevarán a efecto por administración. 9291

El de Mahón saca a pública subasta por segunda vez el arriendo del derecho de venta en los Mercados y vías públicas durante tres ejercicios económicos desde 1.º de Julio de 1926 hasta el 30 de Junio de 1929. 9292

El de Manacor publica a efectos de reclamación cuatro anuncios solicitando Don Rafael Nadal Llull y D. Jorge Sastre Literas, autorización para instalar motores eléctricos para usos industriales 9292 y. 9293

La Alcaldía de Petra anuncia al público a efectos de reclamación haber acordado el Ayuntamiento pleno introducir en la Ordenanza en lo referente a licencias para tránsito de vacas y cabras por vías públicas las modificaciones que se expresan. 9292

El Ayuntamiento de Andraitx hace público haber acordado la segregación del término del nuevo Municipio de S' Arracó. 9292

El mismo anuncia al público a efectos de reclamación el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1926-27. 9292

La Alcaldía de San José abre concurso para proveer la plaza de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria. 9292

La misma id. id. para proveer la plaza de Farmacéutico titular. 9292

El Ayuntamiento de Porreras anuncia al público a efectos de reclamación al reparto entre los contribuyentes de fincas urbanas para cubrir los gastos de confección del Registro fiscal de edificios y solares. 9292

El de Alcudia idem id. la modificación de la ordenanza para el cobro del arbitrio sobre bebidas de vinos y alcoholes. 9292

El de Lloseta idem id. un presupuesto extraordinario formado por la Comisión municipal permanente para subvencionar con diez mil pesetas pesetas al «Parnato Escolar de Lloseta» al objeto de construir en este término edificios públicos escolares. 9292

El de Ciudadela idem id. haber acordado «Petróleos Porto Pi» S. A. a nombre de D. Sebastián Simó Oliver, solicitando permiso para instalar un aparato surtidor de gasolina en la calle de Isabel II n.º 40. 9292

Los de Valldemosa, Lluchmayor, Deyá, Alayor, Binisalem, Costitx e Inca, idem id. el padrón de cédulas personales para el año de 1926 formado para el Gestor afianzado de los ingresos económicos de la Excm. Diputación provincial — 9292, 9293, 9296, 9297, 9300 y. 9302

La Alcaldía de Fornalutx idem id. el idem id. para el id. id. 9292

El Ayuntamiento de Pollensa idem id. el plano proyecto reformado de ensanche de la barriada de la finca Camp d'en Campos destinado a la construcción de casas baratas. 9292

El de Valldemosa saca a pública subasta el arriendo de la exacción municipal del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, para el ejercicio semestral de 1926 y año natural de 1927. 9293

La Alcaldía de Mercadal hace público se está instruyendo expediente en virtud de haber solicitado la mayoría de los habitantes del sufragáneo San Cristóbal la segregación de este Municipio, a fin de poder constituir Ayuntamiento independiente. 9293

El Ayuntamiento de Inca anuncia queda de manifiesto al público el plano de reforma de las calles de Mesones y de la Muestra. 9293

El de Algaida hace público haber acordado prorrogar para el semestre de 1.º de Julio a 21 de Diciembre de 1926, el presupuesto actual. 9293

La Alcaldía de Artá abre concurso para cubrir en propiedad la vacante de Secretario del Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba. 9293

La de Palma dicta providencia de primer grado de apremio contra contribuyentes por los impuestos de Inquilinato y suministro de agua. 9294

El Ayuntamiento de id. anuncia al público queda abierta la cobranza voluntaria de los arbitrios sobre Carros de transporte, Carretones de mano y Bicicletas; como también anuncia se hallan expuestos a efectos de reclamación las relaciones de contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios que se expresan. 9294

El de Buñola saca a pública subasta por el segundo semestre de 1926, los derechos de Matadero, Plaza y Puestos públicos de esta villa. 9294

Los de Fornalutx, Ses Salines y S' Arracó anuncian estará de manifiesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario semestral del actual año 1926, formado por la Comisión permanente.—9294, 9295 y. 9303

El de Binisalem saca a pública subasta el arriendo del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad. 9295

La Alcaldía de Petra anuncia al público a efectos de reclamación el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1926-27. 9295

La de Felanitx idem id. el proyecto de canalización y aprovechamiento de las aguas de la Fuente pública. 9295

El Ayuntamiento de Pollensa idem id. el plano del Suburbio «El Puerto». 9295

El de la Puebla idem id. los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas de un grupo escolar compuesto de un edificio, escuela de seis grados para niños y otro de cuatro grados para niñas. 9295

La Alcaldía de Santa Eulalia del Rio idem id. el presupuesto municipal ordinario para 1926-27,

aprobado por el Ayuntamiento pleno, reduciendo sus cifras al 50 por 100 para el semestre de 1.º de Julio al 31 de Diciembre del actual año. 9295

El Ayuntamiento de Manacor anuncia que está expuesto al público el proyecto de alineaciones y rasantes de los terrenos propiedad de Don Bartolomé Servera y Don Mateo Melis, sitos a continuación de las calles de Poniente, Rosario y Nuño Sans. 9296

El mismo idem id. el id. de nuevas alineaciones de la calle de la Estrella. 9296

El mismo anuncia al público a efectos de reclamación haber acudido el vecino D. Guillermo Mora Galmés solicitando autorización para instalar un motor eléctrico con destino a usos industriales. 9296

El de Lluchmayor hace público haber acordado el Ayuntamiento pleno contratar mediante subasta pública los trabajos de conservación y reparación de caminos durante el período del 2.º semestre de 1926 y años 1927, 1928, 1929 y 1930. 9296

El de Ciudadela publica la distribución de fondos por capítulos y artículos del mes de Junio de 1925. 9296

El de Sancellas anuncia permanecerá expuesto al público el repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, correspondiente al ejercicio económico de 1924-25. 9296

La Alcaldía de Palma abre un concurso para la presentación de proposiciones para el suministro de la gasolina que consuman durante un año los camiones del Municipio. 9297

La de Felanitx saca de nuevo la subasta del arbitrio denominado Acarreo de carnes por todo el ejercicio de 1926-27. 9297

El Ayuntamiento de Pollensa saca a pública subasta el impuesto creado sobre perros, vacas, cabras, automóviles, galeras, motocicletas, carretones de muelles, incluso los tirados por caballería sarda, y bicicletas, durante el 2.º semestre de 1926. 9297

El de Sóller anuncia a efectos de reclamación haber solicitado don Jaime Canals Serra permiso para instalar tres motores eléctricos con destino a usos industriales. 9297

La Alcaldía de Santa Eugenia dicta providencia de primer grado de apremio contra contribuyentes del repartimiento general de utilidades. 9297

El Ayuntamiento de Manacor hace público haber acordado el Pleno la ejecución de reforma y ensanche de la plaza de Abastos. 9297

El de Esporlas abre concurso para proveer la plaza de Custos del Cementerio. 9297

El de Lluchmayor anuncia al público a efectos de reclamación una propuesta de habilitación de crédito acordada por la Comisión municipal permanente. 9297

El de Ses Salines saca a pública subasta los servicios de Almotaenia y repeso; arbitrios sobre matadero, derechos y tasas municipales por ocupación de la vía pública y puestos públicos, servicio de recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y de carnes, para el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1926. 9298

El de Pollensa anuncia de nuevo la plaza de Agente ejecutivo del Ayuntamiento. 9298

El de Buñola saca a subasta por segunda vez por haber quedado desierta la cuarta de la relativa al 4.º lote de 1008 pinos maderables derribados por el viento de La Comuna. 9298

El de Lloseta anuncia estará expuesto al público un presupuesto extraordinario para subvencionar al Patronato escolar de dicha villa, al objeto de construir edificios públicos escolares. 9298

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el segundo cuatrimestre del ejercicio económico de 1925-26. 9299

El de Alayor anuncia al público que el Ayuntamiento pleno acordó

la adaptación para el ejercicio que comprende desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre del corriente año con la denominación de segundo semestre de 1926, del presupuesto que tenía formado y aprobado para el año económico de 1926-27. 9299

El de Felanitx publica notas de jornales de vengados en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.—9299, 9300, 9301, 9302 y. 9303

La Alcaldía de Palma hace saber que la cobranza del impuesto sobre carruajes de dos ruedas no de lujo (carretones) del actual año semestral de 1926, tendrá lugar hasta el 31 de Septiembre del corriente año. 9300

La de Felanitx publica los números de las obligaciones serie A y serie B. del Empréstito municipal que han sido amortizadas. 9300

La misma anuncia a efectos de reclamación haber presentado don Miguel Reus Bannasar un anteproyecto de urbanización de su finca rústica llamada Se Solada. 9300

El Ayuntamiento de Fornalutx anuncia subasta de la Caza del Monte Comunal denominado La Bassa. 9300

El mismo id id. de los pastos del antedicho monte. 9300

El mismo anuncia estará de manifiesto al público el presupuesto municipal formado para el actual semestre, aprobado por el Ayuntamiento pleno. 9300

La Alcaldía de Palma hace saber queda expuesto al público el padrón del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo para el corriente ejercicio semestral de 1926. 9302

El Ayuntamiento de Villafranca de Bonañ anuncia al público a efectos de reclamación las ordenanzas municipales aprobadas por el pleno. 9302

El de Mahón concede un plazo de quince días al propietario de la casa situada en la Plaza de España números 25, 27 y 29, para que proceda al derribo de la misma. 9302

El de Ses Salines anuncia al público a efectos de reclamación el presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno, para el segundo semestre de 1926, con las exacciones que se expresan. 9302

El de Artá saca a pública subasta la construcción de la Plaza de Abastos. 9302

La Alcaldía de Alayor hace saber que la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de Utilidades, en sus partes Personal y Real para el corriente ejercicio semestral de 1926, tendrá lugar durante los días 10 al 31 de Agosto próximo. 9302

El Ayuntamiento de Santa Margarita anuncia al público a efectos de reclamación los planos y memoria presentados por Don Gabriel Roig Bibiloni para urbanizar ciertos terrenos de su propiedad. 9302

La Alcaldía de id. dicta providencia de primer grado de apremio contra contribuyentes por el concepto de repartimiento general de utilidades. 9302

La de Felanitx hace público se halla vacante el cargo de Agente ejecutivo del Ayuntamiento. 9302

La de Palma hace público haber acudido D. José Piña Fuster, en súplica de permiso para construir unos cobertizos y un horno para la fabricación de tejas de alfarería y azulejos. 9303

El Ayuntamiento de Sancellas anuncia al público a efectos de reclamación la Ordenanza del repartimiento general de utilidades para regir el año 1927. 9303

La Alcaldía de Campos del Puerto abre concurso para proveer una plaza de Guardia Municipal urbano. 9303

La de María de la Salud dicta providencia de primer grado de apremio contra contribuyentes al repartimiento general de Utilidades. 9303

La de Alaró hace público haber acordado el Ayuntamiento pro-

ceder al arreglo y reforma por medio de subasta de la acequia conductora de aguas sucias que existe en la calle Mañolas. 9303

La de Santa Margarita anuncia se halla detenido en el corral común un perro galgo de calor blanco. 9303

JUNTA DE LA ENTIDAD LOCAL
local de Gaimari

Anuncia estará de manifiesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, aprobado por la Junta vecinal en pleno. 9292

AUDIENCIA TERRITORIAL

Dicta sentencia confirmando otra dictada por el Juez de primera instancia de la Lonja en la que se declara incompetente para conocer de la demanda sobre reclamación de salarios, interpuesta por Don Guillermo Cerdá contra Don Melchor Rosselló y D. Bartolomé Bosch. 9306

Publica relación de algunos cargos de Justicia Municipal vacantes en el territorio de esta Audiencia. 9299

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Antonio Vila Amengual (alias) Chico, natural de Alcudia, procesado en causa sobre hurtos. 9290

Idem id. id. a Martin Juan Oliver, natural de San Lorenzo de Descardazar, penado en causa sobre robo y hurto. 9291

TRIBUNAL PROVINCIAL
de lo Contencioso administrativo

Hace saber que por el vecino de esta ciudad Don José Cerdá Coll se ha deducido recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se acordó desestimar el recurso de reposición por Cerdá interpuesto contra el nombramiento de Médico de la Casa de Socorro y Beneficiencia Municipal a favor de Don Juan Bautista Guadreny Torres. 9292

Id. id. que D. Guillermo Pons Ballester, vecino de Campanet, ha deducido recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Municipal permanente del Ayuntamiento de dicha villa, sobre obras realizadas en la plazuela de las calles de San Miguel y Nueva. 9297

JUZGADOS
de 1.ª Instancia e instrucción

El de Inca cita y emplaza a las personas desconocidas que tengan interés en la declaración sobre presunción de muerte de Bartolomé Salóm Planas. 9290

El de la Catedral cita, llama y emplaza a Jaime Ferretjans Magraner, natural de Palma, procesado en causa por robo de dinero y alhajas. 9291

El de Manacor saca a pública subasta por segunda vez la maquinaria y efectos de la industria de cantería instalada en el predio Vista Alegre, propiedad de Don Antonio Moragues Morell. 9291

El de la Lonja notifica la sentencia impuesta por la Audiencia provincial sobre lesiones, contra Jaime Miralles Munar, condenándole entre otras penas a la indemnización de cierta cantidad al lesionado Pedro Juan Riera. 9291

El de Ibiza cita a Vicente Mari Ferrer de Can Mari y a Vicente Juan Ferrer de Cas Purté, vecinos de Santa Eulalia del Rio, al objeto de declarar en el juicio oral de la causa que se sigue contra José Guasch Guasch sobre homicidio. 9291

El de la Catedral saca a pública subasta por segunda vez un camioneta marca Chevrolet como propia de D. José Seguí Esteva. 9292

El mismo idem id. una porción de tierra llamada Ses Guals, en el término de Binisalem, como propia de D.ª Catalina Homar Bordoy. 9294

El de Inca idem id. los bienes que se describen embargos a doña Isabel Alomar Ramis. 9294

El de la Lonja requiere a D.ª Francisca Llabrés Gamundi, presente los títulos de propiedad de la finca Son Ferragut, sita en el término municipal de La Puebla y que le fué embargada. 9294

El de la Catedral saca a pública subasta un automóvil marca Davit en virtud de juicio ejecutivo que sigue D. Juan Ferrá Vich contra D. Jaime Mut Calós. 9295

El de Manacor cita a Antonio Torrens Sastre para que comparezca en un juicio de testamentaria debidamente representado. 9295

El de la Lonja publica expediente de proposición de convenio interpuesto en nombre de D. Ricardo Cortazzi, en representación de la Sociedad La Palma de Mallorca, Compañía Mallorquina de Electricidad, proponiendo a los obligacionistas un convenio judicial en virtud del cual se acuerde con referencia a las obligaciones emitidas en 1916 y 1917 modificar las condiciones de emisión en los términos que se publican. 9296

El de Manacor requiere a Juan, Sebastián y José Salóm Oliver, vecinos que fueron de Santañy, para que presenten los títulos de propiedad de las fincas situadas en Santañy y su término que les fueron embargadas. 9297

El de la Lonja hace saber pue habiendo cesado por defunción, en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido D. Alfonso Barrera Calduc, para todo el que tuviere que deducir alguna acción contra dicho señor, presente la oportuna reclamación. 9299

El de la Catedral cita, llama y emplaza a Esteban Vila Mir, procesado en causa que se le sigue por daños causados con el auto camión que guiaba, en el escaparate de la tienda zapatería n.º 64 de la calle de la Platería. 9299

El de Inca en cumplimiento de providencia recaída en los autos sobre juicio de abintestato de Bartolomé Pons Alberti, seguidos a instancia de José Pons Alberti, se sacan a pública subasta las fincas que se describen. 9299

El de la Catedral emplaza a las personas ignoradas que puedan tener interés en la declaración de muerte presunta de Nicolas Sans Moragues, para que comparezcan en unos autos. 9299

El mismo cita a D. Gabriel y Don Jaime Clar Tomás para que comparezcan en un juicio de testamentaria. 9299

El de Mahón emplaza por segunda vez a D. Florencio Escalante Gil y a cuantas personas desconocidas pueda creerse con derecho para oponerse a la declaración de muerte presunta de dicho don Florencio. 9300

El de la Lonja publica un auto declarando ausente en ignorado paradero a don Altelmo Enseñat Alemañy, natural de Andraitx, y nombrando representante legal del mismo a su esposa doña Juana Maria Juan Alemañy. 9303

El mismo saca a pública subasta los bienes que se describen como propios de Don Francisco Pons Oliver. 9303

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Villacarlos dicta sentencia condenando a D. Francisco Orfila Piernes a satisfacer al actor Don Jaime Quevedo Vinent cierta cantidad que expresa. 9291

El de Pollensa id. otra id. condenando a Juan Bauzá Vallcaneras a que dentro de tercero día satisfaga al actor Felipe Alemañy Bannasar la cantidad que le reclama. 9291

El mismo id. otra id. condenando a Francisca Ana Vives Totxo a que dentro de tercero día satisfaga al actor Gabriel Alomar Rebas la cantidad que se reclama en la demanda. 9291

El de Búger anuncia de nuevo concurso para proveer las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de esta villa. 9293

El de la Catedral cita a Francisco Deyá Juan y a Bartolome Pascual Oliver para que comparez-

can a fin de celebrar un juicio de faltas por hurto. 9295

El mismo dicta sentencia condenando a Bárbara Riera Suau a que pague a Antonio Frau Campins la cantidad que se expresa. 9297

El de la Lonja saca a pública subasta una finca rústica llamada la Butifarra del término de Santa Margarita y lugar de Alcudia para pago de cierta cantidad y costas a que fué condenado Francisco Pastor Alós. 9298

El de Inca cita a D. Bartolomé Noguerza Salvá, para que comparezca en el juicio de faltas sobre lesiones causadas al ser alcanzado por el automóvil que guiaba D. Nicolás Socías Serra, vecino de La Puebla. 9298

El de la Catedral dicta sentencia condenando a Francisco Deyá Juan a la pena de tres días de arresto por cada una de las tres faltas por hurto a Bartolomé Pascual Oliver. 9298

El mismo notifica el fallo de una sentencia condenando a D. Guillermo Dorgeloch a que pague a D. José Balaguer Vallés cierta cantidad que detalla. 9299

El mismo idem id. condenando al antedicho D. Guillermo Dorgeloch a que pague a D.^a Maria Ana Quetglas Rosselló cierta cantidad que expresa. 9299

El de Ciudadela anuncia de nuevo la provisión por concurso de traslado, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. 9299

El de Capdepera cita a Juan Garau Riera y en caso de haber fallecido a sus herederos o sucesores para que comparezca a la celebración del juicio instado por D.^a Margarita Sanche Espinosa. 9301

El de Binisalem cita a D. Juan Reus Nadal para que comparezca en unos autos seguidos al nombre de D.^a Francisca Reus Nadal. 9301

El de Sineu anuncia de nuevo el concurso para proveer la plaza de Secretario Suplente del Juzgado municipal de esta villa. 9302

SUBASTA

El Notario de Manacor D. José Vidal Busquets anuncia subasta de las fincas el Plá y S. Crimalt, propias de los menores D. Antonio y D.^a Catalina Vives Roselló y de su hermano D. Lorenzo. 9290

COMANDANCIAS DE MARINA

El Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia anuncia haber sufrido extravío el pase a la reserva y libreta de inscripción marítima de Jaime Aguilar Servera. 9291

El id. id. de la id. de Mahón idem id. la fé de Soltería y Cartilla Naval del inscripto del Trozo de Barcelona Pedro Mayor Soler. 9291

El id. id. de la id. de Sevilla cita a Castillo Compañy Guillermo, Mayordomo que en 5 de Mayo de 1925 pertenecía el vapor «Manelina R.», para que comparezca al objeto de prestar declaración en procedimiento por hurto de dinero. 9295

SECCIONES DE CLASIFICACION y Revisión

La de la Sección de Mallorca publica relación de los mozos declarados prófugos por haber omitido su presentación al acto de clasificación de los respectivos Ayuntamientos así como tampoco ante este Centro. 9291

La de la Sección de Menorca pu-

blica relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta. 9299

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR Madrid

Convoca a oposiciones para cubrir sesenta plazas de Alféreces Médicos Alumnos de la Academia de Sanidad Militar a los Doctores o licenciados en Medicina y Cirugía. 9295

REGIMIENTO DE INFANTERIA Palma n.º 61

Saca a subasta para el día 26 del actual los efectos inútiles que se mencionan.—9299 y. 9300

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Publica concurso para proceder al arriendo de una casa situada en la Ciudad de Manacor que reúna las condiciones necesarias para alojar en ella seis individuos casados y cuadra para cuatro caballos. 9290

JEFATURA DE PROPIEDADES

La de la plaza de Mahón convoca a los propietarios de fincas que deseen arrendar terreno de un cercado que reúna las condiciones para picadero del Grupo de Artillería Ligera del Regimiento Mixto de Menorca en las inmediaciones de Villacarlos. 9296

JEFATURA DE TRANSPORTES Militares

La de la plaza de Mahón anuncia que debiendo adquirir durante el mes de Agosto próximo los artículos que se expresan, se señala el día 2 del mismo para presentar proposiciones. 9293

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Palma abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de Agosto próximo. 9296

El de Mahón hace saber se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se mencionan para el mes de Agosto próximo. 9302

JUNTAS DE PLAZA

La del Hospital Militar de Palma abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan. 9293

La del Parque de Intendencia de dicha plaza publica lo mismo. 9293

La de la Plaza de Palma abre concurso libre para contratar por tres meses la entrega en el Depósito de Ibiza los artículos que se expresan. 9293

La del Hospital Militar de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo necesarios durante el mes de Agosto próximo. 9295

La del Parque de Intendencia de dicha plaza publica lo mismo. 9295

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la primera Legión del Tercio de Melilla Don Julián Gallego Porro, cita a Requena Martínez Francisco, natural de Cartagena, procesado por el delito de deserción con armamento. 9292

El id. id. del 2.º Regimiento Montaña de guarnición en Vitoria D. José García Martínez, cita a José Esterellas Colomá, natural de Puigpuñent, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de la Coruña. 9292

El id. id. del Acorazado Alfonso

XIII, cita a Bagur Botet Rafael, natural de Mahón, para responder en causa por el delito de 1.ª deserción. 9292

El mismo cita al antedicho Rafael Bagur Botet para responder en causa por el delito de desobediencia. 9292

El Juez instructor del Regimiento Infantería Mahón n.º 63 cita al recluta Amantegui Albis Miguel, natural de Villacarlos, procesado por haber faltado a la incorporación a filas. 9293

El id. id. del Distrito del Sur de Barcelona D. Pelegrin Ariste, cita a Martorell Bennasar Pedro, procesado en causa sobre estafa. 9295

El id. id. de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo, cita a Bosch Colomar Bernardo, natural de Andraitx, procesado por el delito de deserción del vapor Infanta Isabel en el puerto de la Habana. 9296

El id. id. del Arsenal de Cartagena D. Vicente Conejero Alvarez, cita a Mateo Vich Juan, natural de Andraitx, para que comparezca a prestar declaración en expediente que se le instruye por pérdida de documentos. 9297

El id. id. de la Comandancia de Marina de Bilbao D. Ramón Rodríguez de Trujillo, cita a Ferrer Torres Antonio, natural de Ibiza, procesado por el delito de deserción de abordo del vapor mercante español «Peña Labra». 9299

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Anuncia oposiciones para proveer las becas que se detallan pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de dicha Ciudad. 9294

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Publica convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Guardia vacante en la Sección de Toco-genecología del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad. 9294

Anuncia que la Matrícula de enseñanza no oficial quedará abierta desde el 1.º de Agosto próximo al 31 de Diciembre del mismo para los que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro. 9298

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS de Baleares

Anuncia que durante el mes de Agosto próximo quedará abierta la matrícula de Ingreso, como igualmente la matrícula de asignaturas para los que cursan sus estudios por enseñanza no Oficial. 9300

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS de Baleares

Anuncia que durante el mes de Agosto próximo quedará abierta la matrícula de Ingreso, como igualmente la matrícula de asignaturas para los que cursan sus estudios por enseñanza Libre o no Oficial. 9302

ARRIENDO DE IMPUESTOS

El del Ayuntamiento de Palma declara en el apremio de primer grado a los contribuyentes morosos por los impuestos y arbitrios que se expresan correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1925-25. 9291

El Oficial 1.º del Negociado de arbitrios e impuestos del Ayuntamiento de Palma hace saber han sido designados auxiliares

recaudadores los señores que se expresan. 9298

El Arrendatario de impuestos de dicho Ayuntamiento hace saber que desde el día 1.º de Agosto al 15 de Septiembre queda abierta la cobranza voluntaria del trimestre que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre, por Carruajes y Automóviles delujo, y desde dicho día 1.º de Agosto hasta fin de Septiembre las cuotas que corresponden a Motocicletas y Sidecars; y de Camiones por derechos de rodaje por el semestre que comprende los meses de Julio a Diciembre. 9298

RECAUDADORES EJECUTIVOS de contribuciones

El Agente ejecutivo de la Zona de Manacor D. Pedro Bordoy Gomila, publica relaciones de deudores de los pueblos de Campos del Puerto y Felanitx.—9291 y. 9294

El Recaudador de Contribuciones de los antedichos pueblos, idem id. por débitos de la contribución Utilidades del Capital perteneciente a los años que se expresan.—9292 y. 9297

El id. id. de Binisalem D. Bartolomé Cañellas Tomas idem id. por débitos de los años 1922-23 y 1923-24. 9293

El id. de la Hacienda en los pueblos de Alcudia y Pollensa idem id. por las contribuciones pertenecientes al tercer trimestre de 1925-26.—9293 y. 9295

El id. de contribuciones de la villa de Petra D. Francisco Veñy Riutort, dicta providencia de apremio contra D.^a Bárbara Fullana Mesquida. 9296

El Agente ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma D. Jaime Ignacio Salóm publica relaciones de deudores por los conceptos que se expresan.—9298, 9299, 9301, 9302 y. 9303

El Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor D. Pedro Bordoy Gomila saca a pública subasta una pieza de tierra situada en el término de Felanitx llamada Els Garrovés, como propia de Juan Rosselló Servera. 9301

CAMARA OFICIAL de la propiedad urbana

Hace saber a los señores asociados que la cobranza de las cuotas obligatorias para dicha Cámara, correspondientes a los trimestres primero y segundo del año 1926-27, se efectuará durante el mes de Agosto próximo. 9301

EL HOGAR DEL PORVENIR

Convoca a sus asociados a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de los corrientes. 9291

Idem id. a Junta general ordinaria para el día 8 de Agosto próximo. 9301

CAJA DE AHORROS y Monte de Piedad de Baleares

Anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de Junio de 1925. 9292

COMPANIA de los FERROCARRILES de Mallorca

Anuncia que el día 31 del corriente tendrá lugar el sorteo de las Obligaciones del Ferrocarril secundario de Manacor a Artá que deben ser amortizadas en 1.º de Agosto próximo. 9302

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA